

año y sin embargo de haberse negado
a ello por la guerra unida y concordia que
siempre han tenido con esta ciudad lo por
error consideración: y entendida la
orden que para resolver sobre el conte-
nido de dicho memorial se hizo gr^{ta}
a todos los Cavalleros R^{os}. para el primer
Cavildo ordin. que se celebre
viese en este Ayuntamiento. Otro memorial
de D^o Gilmer de Alcaraz por sí y en nom-
bre de los de mar de Almadras de el Premio
y Compañia Mayor de Perquera desta
Ciudad en que puzen haber llegado a su
noticia se cala Almadras en la villa
y mar de Mazarron, que por la in-
mediacion a los propios y Perqueras de la
Archie y Escobreria sera de notabilis.
simos perjuicio. Ha Almadras y en
tendido por esta Ciudad suenda separe
papel desta noberad al Cavallero D^o Hen-
de Rey Gov. y Juez sub delegado Interino
de Rentas desta Ciudad y al Adminis-
trador de ellas a fin de que cada uno por lo
que a su parte toca y perjuicio de la
Hazienda y interesada en el producto de
Pescado de la Almadras de Escobreria
tomen las Providencias que correspondan
y por lo que a esta Ciudad toca su Cavallero
Procurador Cindico gr^{al} salga de donde luego
en Justicia a pedir en defensa de los
que

